



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2019-MPLC/A

Quillabamba, 25 Setiembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 3714-2019/GIP/KFGA/MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 181-2019-UPMI-LC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones UPMI, Informe N° 0841-2019-UP/MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 024-2019-DPP-MPLC, emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 420-2019/O.A.J., MPLC/LC, emitido por el Asesor Jurídico, Proveído N° 3738, de Gerencia Municipal,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece sobre las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático: 40.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. 40.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, en su Artículo 12° de la Ley N° 30879, precisa que, "...con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces (...);

Que, con Informe N° 3714-2019/GIP/KFGA/MPLC, de fecha 05/09/2019, el Ing. Karlo Francisco García Andrade – Gerente de Infraestructura Pública, solicita la Modificación Presupuestal entre Proyectos de Inversión Pública, que es requisito para solicitar mayores créditos presupuestarios para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la prestación de servicios del Centro de Educación Básica Especial, Rosa de América, del Distrito de Santa Ana, Provincial de La Convención – Cusco", con CUI 22226463, por un monto de S/.369,644.55soles, para la ejecución de saldos de obra, partidas adicionales y mayores metrados del Expediente Técnico modificado de obra N° 05 del Proyecto en mención, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0299-2019-GM-MPLC. Realizando la justificación de la modificación presupuestal entre Proyectos, describe: los **Antecedentes**, con el sustento documentario de la obra, ejecución física de obra (ejecución física acumulado de la obra con un avance del 50.72%), **Invocación de la Base Legal, Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios a través de modificación presupuestal entre proyectos, SUSTENTA**, que para garantizar la continuidad, conclusión del Proyecto y cierre de brechas identificadas en el PIP: "Mejoramiento de la prestación de servicios del Centro de Educación Básica Especial, Rosa de América, del Distrito de Santa Ana, Provincial de La Convención – Cusco", con CUI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2019-MPLC/A

22226463, se requiere asignación de créditos presupuestarios (Proyecto: activo, con Expediente Técnico aprobado, con formato 12B actualizado, registrado en el Aplicativo del Banco de Inversiones), siendo necesario la anulación de créditos presupuestarios otorgados al PIP "Instalación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de Barrial Alta I Etapa y en el sector de Cerro Pucamocco de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco", con CUI 2192357, debido a que este proyecto no será posible su ejecución para el presente ejercicio presupuestal, por las siguientes justificaciones: que el Proyecto descrito es de Saneamiento Urbano, que para su ejecución requiere que los lotes de vivienda sean identificados dentro del área de intervención del proyecto, que deben contar con habilitación urbana y saneamiento físico legal, requisitos indispensables para la elaboración del perfil o estudio de Pre Inversión del Proyecto, elaboración del Expediente Técnico o estudio definitivo, e inicio de la ejecución del proyecto. Por otro lado el área de intervención del proyecto contempla la dotación de agua potable para las viviendas de Barrial Alta y Pucamocco, que a través de un sistema se interconectará a la red de agua y desagüe administrada por la EPS EMAQ SRL, que para el suministro de agua se tomará como fuente el reservorio de agua ubicado en el sector de Barrial Alta, beneficiando a un total de 501 viviendas domiciliarias; respecto al Expediente Técnico, se precisa que fue aprobado el año 2015, con un presupuesto, que a la fecha esta desactualizado, entre otros aspectos. En conclusión realizado el diagnóstico de proyecto "Mejoramiento de la prestación de servicios del Centro de Educación Básica Especial, Rosa de América, del Distrito de Santa Ana, Provincial de La Convención – Cusco", con CUI 22226463, requiere asignación de créditos presupuestarios y estando a que las modificaciones presupuestales planteadas, cumple con lo establecido en el Art 12° de la Ley de Presupuesto para el ejercicio presupuestal 2019 y demás normas conexas, siendo viable la asignación de mayores créditos presupuestarios a favor del PIP descrito líneas arriba, por un monto de S/. 369,644.55soles, para el ejercicio fiscal 2019, provenientes del PIP "Instalación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de Barrial Alta I Etapa y en el sector de Cerro Pucamocco de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco", con CUI 2192357; por tal motivo solicita la aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE PROYECTOS en el Nivel Funcional Programático, mediante acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 181-2019-UPMI-LC, de fecha 12/09/2019, el Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani – Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones UPMI, refiere que evaluada la propuesta de Modificación Presupuestal entre proyectos de Inversión, fundamentada en el considerando precedente, emite opinión FAVORABLE para la modificación presupuestal entre proyectos, no obstante, se debe salvaguardar que el plazo de ejecución del proyecto se encuentra activo a la fecha, además que la atención de dicha modificación sea integral y no fraccionada;

Que, con Informe N° 0841-2019-UP/MPLC, de fecha 13/09/2019, el CPC Julio Dávalos Paucar – Jefe de la Unidad de Presupuesto, previo a la descripción de los antecedentes descritos en los considerandos precedentes, señala que contando con la opinión favorable del Jefe de la UPMI, y en cumplimiento del marco legal vigente y la propuesta de Modificación Presupuestal entre Proyectos, solicitada por la Gerencia de Infraestructura, por el monto de S/. 369,644.55soles y en consideración que la Asignación Presupuestal solicitada no requiere mayores créditos presupuestales del pliego, INFORMA que a la fecha SI CUENTA CON RECURSOS FINANCIEROS en el Proyecto HABILITADOR: "Instalación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de Barrial Alta I Etapa y en el sector de Cerro Pucamocco de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco", con CUI 2192357, hasta por la suma de S/369.644.55 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 55/100soles), y en cumplimiento a la normatividad vigente precisa que toda modificación presupuestal, debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego. Informe que es ratificado por mediante Informe N° 024-2019-DPP-MPLC, de fecha 16/09/2019, emitida por la CPC Liz Mery Farfán Amésquita – Directora de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, con Informe Legal N° 420-2019/O.A.J., MPLC/LC, de fecha 24/09/2019, el Asesor Jurídico, previo a la descripción de los antecedentes, análisis jurídico, concluye señalando que: Estando a la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, PROCEDE aprobar la Modificación Presupuestal entre Proyectos, siendo el Habilitador el PIP "Instalación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de Barrial Alta I Etapa y en el sector de Cerro Pucamocco de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco", con CUI 2192357, y el Habilitado el PIP: "Mejoramiento de la prestación de servicios del Centro de Educación Básica Especial, Rosa de América, del Distrito de Santa Ana, Provincial de La Convención – Cusco", con CUI 22226463, por la suma de S/369.644.55soles, de conformidad a lo dispuesto por el Inc. 1) del Art. 12°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2019-MPLC/A

de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019, y demás normas vigentes;

Que, con Proveído N° 3738, de fecha 24/09/2019, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos, por la suma de S/369.644.55 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 55/100 Soles) del PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, ROSA DE AMÉRICA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIAL DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI 22226463, cuya finalidad es la ejecución de saldos de obra, partidas adicionales y mayores metrados del Expediente Técnico modificado de obra N° 05, como es de ver los informes descritos en los considerandos precedentes, y a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, según el siguiente detalle:

DE: PROYECTO HABILITADOR

Cód. Unif. de Inversiones -Proyecto	sec_func	programa	act_ai_obra	función	division_func	grupo_func	meta	Finalidad	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto
2192357	0028	0083	4000049	18	040	0089	00001	0140588	Instalación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de Barrial Alta I Etapa y en el Sector Cerro Pucamocco de la ciudad de Quillabamba, del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, Cusco	S/. 369,644.55

A: PROYECTO HABILITADO

Cód. Unif. de Inversiones -Proyecto	sec_func	programa	act_ai_obra	función	division_func	grupo_func	meta	Finalidad	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto
2222643	0181	0090	4000020	22	047	0010	00001	0127972	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, ROSA DE AMÉRICA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIAL DE LA CONVENCION – CUSCO	S/. 369,644.55

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones – UPMI y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CC
ALCALDÍA
GM
GIP
OPP
UPMI
TIC's
OTROS
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

 Cto. Hernán De La Torre Dueñas
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI: 25009447

